

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación final
22	50.943.529	Gonzalo García, María Soledad	93,5
23	12.705.487	Vallejo Castrillo, Jesús	92,7
24	385.609	García López, Rosa María	92,7
25	20.400.211	Ferrero Peris, José	92,2
26	15.956.361	Jiménez Ramón, Santiago	91,9
27	34.982.076	Álvarez Vázquez, Nuria	91,1
28	50.536.530	Fernández Santobeña, M.ª Carmen	89,6
29	11.706.065	Rodríguez González, Fernando	89,6
30	34.913.810	Menor Zorelle, M.ª Carmen	89,3
31	70.226.646	García Arnanz, Benita	88,6
32	30.505.031	Serrano Barez, Eduardo Fco.	88,2
33	18.903.345	Arrufat Vilar, Pascual	87,7
34	1.484.515	Mira Sánchez, Paloma	87,6
35	35.251.126	Janeiro García, Alejandro	87,1
36	30.556.934	Badillo Oyarzabal, Gurutze	86,8
37	9.709.400	Álvarez Pérez, Rafael	86,7
38	1.806.576	Martínez Menéndez, César	86,6
39	74.340.269	Gregorio Molina, Juan Antonio	86,6
40	50.794.236	Eimler Antolinos-Pérez, Federico	85,6
41	37.654.113	Abos Prats, Margarita	85,5
42	237.367	Gómez Delgado, Eugenio	83,2
43	13.109.905	Robledo Ruiz, Ana Isabel	83,1
44	26.445.742	Solas Marchal, Miguel Ángel	82,3
45	5.248.195	Escobero Verdasco, Manuel	82,1
46	672.044	Ruiz Esteban, José Javier	81,5
47	24.402.597	Ochoa Leal de Ibarra, María Teresa	80,3
48	25.984.659	Pegalajar Garrido, José Ángel	80,0
49	17.850.784	Adán Peguero, José Juan	79,9
50	51.628.619	Sáez Valero, María José	78,6
51	25.957.206	Muñoz López, Juan Francisco	78,6
52	24.179.246	Molina García, Alberto	78,3
53	72.655.497	Echarri Arias, Carlos	78,2
54	50.797.642	Hernández Corrales, M.ª Inmaculada	77,9
55	11.790.518	Fernández Tesoro, Paloma	77,8
56	28.571.639	Jarana Expósito, José	77,7
57	40.266.353	Gómez Bosch, María Teresa	77,3
58	24.815.747	Pérez Ortega, Carmen	77,0
59	22.423.112	Muñoz Celdrán, José Luis	76,9
60	76.008.332	Cerezo Curiel, Rosa	75,7
61	18.015.844	Anglés Zapater, María Teresa	74,7
62	10.476.560	Riestra Martínez, José Manuel	72,5
63	75.741.437	Ruiz Cebada, Antonio	72,1
64	5.117.003	Martínez Manzanares, Isidro José	71,4
65	16.795.523	Sanz Ortega, María Jesús	71,1
66	36.962.233	Baixeras García, Silvia	70,7
67	42.999.358	Inocencio Yago, María Concepción	70,6
68	50.291.580	Fernández Fernández, José	69,9

281

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1996, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Una vez finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 3 de mayo de 1996, y de conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría acuerda publicar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición para el ingreso en el mencionado Cuerpo, con la puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los docu-

mentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Madrid, 17 de diciembre de 1996.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretaria general técnica y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
Navascues Benlloch, Sofia de	5.231.005	39,80
Esteban Escribano, Marta	2.612.372	37,11
Rodríguez Rodríguez, Berta Aurora	406.940	37,03
Samalea Pérez, Carmen	31.316.804	35,79
Rodríguez Martín, Carlos	12.365.830	35,36
Ruiz García, Beatriz	16.796.638	35,24
Carballeira Álvarez, Teresa Leonor	7.495.952	34,46
Giménez Gómez, Carmen	77.105.853	34,24
García Izquierdo, Cristina	50.816.957	33,99
García Rodríguez, Ignacio	11.805.832	33,02

282

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, sin perjuicio de las limitaciones de adscripción a Cuerpos que establecen las relaciones de puestos de trabajo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado

de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del punto 4 anterior.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando por razones de convivencia familiar dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, 26, 28020 Madrid), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, hasta un número de seis, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Dicho límite es independiente del número de plazas convocadas para cada puesto.

La limitación en el número de puestos a solicitar no se aplicará cuando el funcionario proceda de una situación administrativa distinta a la de servicio activo, que no tenga reserva de plaza y destino.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área o Subdirección, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación

mínima de nueve puntos en la valoración de méritos específicos, sin que a estos efectos se compute la valoración del conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de méritos específicos: Por los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I, se adjudicarán hasta un máximo de 20 puntos. Se podrán alegar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., siempre que se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

El conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma, cuando figure como mérito, será valorado hasta un máximo de tres puntos. La acreditación del conocimiento de la lengua se efectuará mediante fotocopia del título, diploma o certificación expedidos por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento.

2. Valoración del grado personal: El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 20 puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal igual o superior al nivel del puesto que se solicita: 20 puntos.

Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 16 puntos.

Por un grado personal inferior en tres o más niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 12 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de 20 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 15 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 20 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 10 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales de funcionarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, hasta un máximo de 10 puntos.

5. Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: Un punto, hasta un máximo de 30 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

2. La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección

General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la función pública de la Comunidad u organismo similar.

f) En el caso de funcionarios destinados en Corporaciones Locales, por la Secretaría correspondiente.

g) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

h) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a Escalas de organismos autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubieran tenido su último destino.

i) A los funcionarios que, no estando en servicio activo, tengan derecho a reserva del puesto de trabajo se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: Un Subdirector del Departamento de Recursos Humanos, que actuará como Presidente; tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos Vocales en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados si son de Servicios centrales, o, si se trata de puestos de Servicios periféricos, por el Departamento de Recursos Humanos se podrán designar dos Vocales que actúen en representación de éstos, y un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de los Delegados especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesorio en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3, precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas precedentes.

Duodécima.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de diciembre de 1996.—El Presidente, Juan Costa Climent.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTO.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	FORMACION
	DPTO. ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES								
	S.G. ORGANIZACION Y ASUNTOS GENERALES								
1	SUBGES.ADUANAS E II.EE.1 ADM.TERRIT. AEAT EN CANARIAS DELEGACION DE LAS PALMAS AREA GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	CD	18	417.132	Tareas administrativas de apoyo y colaboración en materia de información de Aduanas e II.EE. y en registro.	Experiencia mínima de dos años en puesto de contenido funcional y especialización similar.	1135TO 1146TO
2	SUBGESTOR SEGUND.GEST.TRIBUTARIA	1	LAS PALMAS	CD	16	336.732	Tramitación, comprobación y revisión de declaraciones tributarias. Atención al contribuyente.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido.	1135TO 1146TO
3	SUBGESTOR PRIMER.GEST.TRIBUTARIA AREA SECRETARIA GENERAL	1	LAS PALMAS	CD	18	417.132	Tramitación de documentación con trascendencia tributaria. Liquidaciones, reclamaciones y recursos. Asistencia al contribuyente.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido.	1135TO 1146TO
4	GESTOR DE SERV. GRALES.SECR.GRAL.2	1	LAS PALMAS	BC	20	497.568	Gestión de asuntos generales y recursos materiales.	Experiencia en puestos de similar contenido.	
5	JEFE SECCION SECRET. GRAL. 4A. ADMON.AG.SAN BARTOLOME DE TIRAJANA AREA GESTION TRIBUTARIA	1	LAS PALMAS	BC	22	611.316	Gestión de asuntos generales y recursos materiales.	Experiencia en puestos de similar contenido.	
6	SUBGESTOR PRIMER.GEST.TRIBUTARIA DELEGACION DE STA. CRUZ DE TENERIFE ADMON.DE LA AG.EN TENERIFE SUR AREA MIXTA	1	SAN BARTOLOME T	CD	18	417.132	Tramitación de documentación con trascendencia tributaria. Liquidaciones, reclamaciones y recursos. Asistencia al contribuyente.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido.	1135TO 1146TO
7	SUBGES.ADMON GRAL DE SECR.GRAL.2 ADMON.DE LA AGENCIA EN LA LAGUNA AREA SECRETARIA GENERAL	1	ARONA	CD	16	336.732	Apoyo y colaboración en las tareas propias del Area.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido.	
8	SUBGES.ADMON GRAL DE SECR.GRAL.2 ADM.TERRIT. AEAT EN CATALU/A D.E. DE CATALU/A AREA RECAUDACION	1	LA LAGUNA	CD	16	336.732	Apoyo y colaboración en las tareas propias del Area.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido.	
9	AYUDANTE ASESORAMIENTO RECAUDACION	1	BARCELONA	CD	18	417.132	Funciones administrativas relacionadas con la gestión recaudatoria. Tramitación de expedientes.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la Lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTO.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	FORMACION
DELEGACION DE BARCELONA									
AREA GESTION TRIBUTARIA									
10	SUBGESTOR PRIMER.GEST.TRIBUTARIA	1	BARCELONA	CD	18	417.132	Tramitación de documentación con trascendencia tributaria. Liquidaciones, reclamaciones y recursos. Asistencia al contribuyente.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
AREA ADUANAS E II.EE.									
11-12	SUBGES.ADUANAS E II.EE.1	2	BARCELONA	CD	18	417.132	Tramitación y comprobación de expedientes de Aduanas e II.EE.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
ADMON.DE LA AG.EN BADALONA									
AREA GESTION TRIBUTARIA									
13	SUBGESTOR PRIMER.GEST.TRIBUTARIA	1	BADALONA	CD	18	417.132	Tramitación de documentación con trascendencia tributaria. Liquidaciones, reclamaciones y recursos. Asistencia al contribuyente.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
ADMON.DE LA AG.EN CORNELLA DE LLOBREGAT									
AREA GESTION TRIBUTARIA									
14	SUBGESTOR PRIMER.GEST.TRIBUTARIA	1	CORNELLA LLOBREG	CD	18	417.132	Tramitación de documentación con trascendencia tributaria. Liquidaciones, reclamaciones y recursos. Asistencia al contribuyente.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
AREA RECAUDACION									
15	ENCARGADO DE RECAUDACION PRIMERA	1	CORNELLA LLOBREG	CD	18	417.132	Funciones administrativas relacionadas con la gestión recaudatoria. Tramitación de expedientes.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
ADMON.DE LA AG.EN GRANOLLERS									
AREA RECAUDACION									
16	ENCARGADO DE RECAUDACION PRIMERA	1	GRANOLLERS	CD	18	417.132	Funciones administrativas relacionadas con la gestión recaudatoria. Tramitación de expedientes.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
AREA SECRETARIA GENERAL									
17	SUBGESTOR ADMON.GRAL.DE SECR.GRAL.1	1	GRANOLLERS	CD	18	417.132	Apoyo y asistencia en las funciones propias del Area.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
ADMON.DE LA AG.EN SABADELL									
AREA RECAUDACION									
18	ENCARGADO DE RECAUDACION PRIMERA	1	SABADELL	CD	18	417.132	Funciones administrativas relacionadas con la gestión recaudatoria. Tramitación de expedientes.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	FORMACION
19	AREA SECRETARIA GENERAL SUBGESTOR ADMON. GRAL. DE SECR. GRAL. 1	1	SABADELL	CD	18	417.132	Apoyo y asistencia en las funciones propias del Area.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de La lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	
	ADMON. AG. EN S. CUGAT DEL VALLES								
20	AREA RECAUDACION ENCARGADO DE RECAUDACION PRIMERA	1	S CUGAT VALLES	CD	18	417.132	Funciones administrativas relacionadas con la gestión recaudatoria. Tramitación de expedientes.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de La lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
	ADMON. DE LA AG. EN TERRASSA								
21	AREA GESTION TRIBUTARIA SUBGESTOR PRIMER. GEST. TRIBUTARIA	1	TERRASSA	CD	18	417.132	Tramitación de documentación con trascendencia tributaria. Liquidaciones, reclamaciones y recursos. Asistencia al contribuyente.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de La lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
	ADMON. DE LA AGENCIA EN VIC								
22	AREA SECRETARIA GENERAL SUBGESTOR ADMON. GRAL. DE SECR. GRAL. 1	1	VIC	CD	18	417.132	Apoyo y asistencia en las funciones propias del Area.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de La lengua oficial propia de La Comunidad Autónoma.	
	ADMON. DE LA AG. EN CASC ANTIC								
23	AREA GESTION TRIBUTARIA SUBGESTOR PRIMER. GEST. TRIBUTARIA	1	BARCELONA	CD	18	417.132	Tramitación de documentación con trascendencia tributaria. Liquidaciones, reclamaciones y recursos. Asistencia al contribuyente.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de La lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
	AREA RECAUDACION								
24	ENCARGADO DE RECAUDACION PRIMERA	1	BARCELONA	CD	18	417.132	Funciones administrativas relacionadas con la gestión recaudatoria. Tramitación de expedientes.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de La lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
	ADMON. DE LA AG. EN EIXAMPLE CERDA								
25	AREA GESTION TRIBUTARIA SUBGESTOR PRIMER. GEST. TRIBUTARIA	1	BARCELONA	CD	18	417.132	Tramitación de documentación con trascendencia tributaria. Liquidaciones, reclamaciones y recursos. Asistencia al contribuyente.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de La lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
	AREA RECAUDACION								
26	ENCARGADO DE RECAUDACION PRIMERA	1	BARCELONA	CD	18	417.132	Funciones administrativas relacionadas con la gestión recaudatoria. Tramitación de expedientes.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de La lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	FORMACION
27	ADMN.AG.EN PEDRALBES-SARRIA	1	BARCELONA	CD	18	417.132	Tramitación de documentación con trascendencia tributaria. Liquidaciones, reclamaciones y recursos. Asistencia al contribuyente.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
	AREA GESTION TRIBUTARIA								
28	SUBGESTOR PRIMER.GEST.TRIBUTARIA	1	BARCELONA	CD	18	417.132	Funciones administrativas relacionadas con la gestión recaudatoria. Tramitación de expedientes.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
	ADMN.DE LA AGENCIA EN HORTA								
29	ENCARGADO DE RECAUDACION PRIMERA	1	BARCELONA	CD	18	417.132	Tramitación de documentación con trascendencia tributaria. Liquidaciones, reclamaciones y recursos. Asistencia al contribuyente.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
	ADMN.DE LA AG.EN PLOBIENOU								
30	SUBGESTOR PRIMER.GEST.TRIBUTARIA	1	BARCELONA	CD	18	417.132	Tramitación de documentación con trascendencia tributaria. Liquidaciones, reclamaciones y recursos. Asistencia al contribuyente.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
	ADMN.AG.EN SAGRADA FAMILIA								
31	SUBGESTOR PRIMER.GEST.TRIBUTARIA	1	BARCELONA	CD	18	417.132	Tramitación de documentación con trascendencia tributaria. Liquidaciones, reclamaciones y recursos. Asistencia al contribuyente.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
	ADMN.DE LA AG.EN LETAMENDI								
32	SUBGES.ADUANAS E II.EE.1	1	LA JONQUERA	CD	18	417.132	Tramitación y comprobación de expedientes de Aduanas e II.EE.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO
	AREA ADUANAS E II.EE.								
33-34	SUBGESTOR SEGUND.GEST.TRIBUTARIA	2	LA BISBAL	CD	16	336.732	Tramitación, comprobación y revisión de declaraciones tributarias. Atención al contribuyente.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	1135TO 1146TO

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	
								EXPERIENCIA / CONOCIMIENTOS	FORMACION
35	ADMON. DE LA AG. EN FIGUERES AREA SECRETARIA GENERAL SUBGES. ADMON. GRAL. DE SECR. GRAL. 2	1	FIGUERES	CD	16	336.732	Apoyo y colaboración en las tareas propias del Area.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	
	ADMON. DE LA AG. EN OLOT AREA RECAUDACION ENCARGADO DE RECAUDACION PRIMERA								
36	ADMON. DE LA AG. EN OLOT AREA RECAUDACION ENCARGADO DE RECAUDACION PRIMERA	1	OLOT	CD	18	417.132	Funciones administrativas relacionadas con la gestión recaudatoria. Tramitación de expedientes.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	113570 114670
	ADMON. DE LA AG. EN OLOT AREA RECAUDACION ENCARGADO DE RECAUDACION PRIMERA								
37	ADMON. DE LA AG. EN OLOT AREA SECRETARIA GENERAL SUBGES. ADMON. GRAL. DE SECR. GRAL. 2	1	OLOT	CD	16	336.732	Apoyo y colaboración en las tareas propias del Area.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	
	ADMON. DE LA AG. EN OLOT AREA SECRETARIA GENERAL SUBGES. ADMON. GRAL. DE SECR. GRAL. 2								
38	DELEGACION DE LLEIDA AREA INSPECCION F.Y. TRIBUTARIA SUBGESTOR DE INSPECCION SEGUNDA.	1	LLEIDA	CD	16	336.732	Tareas de apoyo en las funciones propias del Area.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	113570 114670
	DELEGACION DE LLEIDA AREA INSPECCION F.Y. TRIBUTARIA SUBGESTOR DE INSPECCION SEGUNDA.								
39	DELEGACION DE TARRAGONA AREA GESTION TRIBUTARIA SUBGESTOR SEGUND. GEST. TRIBUTARIA	1	TARRAGONA	CD	16	336.732	Tramitación, comprobación y revisión de declaraciones tributarias. Atención al contribuyente.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	113570 114670
	DELEGACION DE TARRAGONA AREA GESTION TRIBUTARIA SUBGESTOR SEGUND. GEST. TRIBUTARIA								
40	ADMON. ADUANAS S. CARLES RAPITA AREA ADUANAS E II.EE. SUBGES. ADUANAS E II.EE. 2	1	S CARLES RAPITA	CD	16	336.732	Tramitación y comprobación de expedientes de Aduanas e II.EE.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.	113570 114670
	ADMON. ADUANAS S. CARLES RAPITA AREA ADUANAS E II.EE. SUBGES. ADUANAS E II.EE. 2								
41-42	ADM. TERRIT. AEAT. EN MADRID D.E. DE MADRID AREA SERVICIOS SUBGESTOR 2 SERVICIOS	2	MADRID	CD	16	336.732	Apoyo y colaboración en las tareas propias del Area.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido.	
	ADM. TERRIT. AEAT. EN MADRID D.E. DE MADRID AREA SERVICIOS SUBGESTOR 2 SERVICIOS								

CODIGOS DE FORMACION

113570 Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado
114670 Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**
ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACION
 RESOLUCION DE (B.O.E.)
 IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

CONCURSO /
DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA	GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL		FECHA NACIMIENTO
ESPECIALIDAD	SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO	NIVEL	MODO DE PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)	AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº ____ / ____ / ____

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª _____ D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

 EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

C/ San Enrique, 26 - 28020 MADRID

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA

ANEXO III
CERTIFICADO DE MÉRITOS

D./D.ª:
Cargo:
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: DNI:
Cuerpo o Escala: Grupo: NRP:
Especialidad: Administración a la que pertenece (1):

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

- Service Active, Servicios Especiales, Servicios Comunidades Autónomas. Fecha toma posesión:
Suspensión firme de funciones. Fecha terminación suspensión:
Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap Ley 30/1984. Fecha cese servicio activo:
Excedencia art. 29.4. Ley 30/1984. Toma posesión último destino definitivo: Fecha cese en servicio activo (2):
Otras situaciones:

3. DESTINO ACTUAL

- Definitivo (3), Provisional (4)
a) AEAT (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación del puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
b) Comisión de servicios en: Denominación puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

4. MÉRITOS (5)

- 4.1 Grado personal: Fecha de consolidación (6):
4.2 Puestos desempeñados (7), incluido el destino actual.

Table with 6 columns: Denominación del puesto, Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autonómica o Local), Nivel, Fecha de nombramiento, Fecha de toma de posesión, Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Table with 5 columns: Administración, Cuerpo o Escala, Grupo, Años, Meses, Días (under Períodos de servicio en cada cuerpo (8))

Antigüedad total:

4.4 Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios, relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria.

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha («BOE»:

Observaciones al dorso: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES (9):**INSTRUCCIONES**

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C = Administración del Estado.

A = Autonómica.

L = Local.

S = Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional (Art. 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Boletín Oficial del Estado de 10 de abril).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones...). Para ello, en «Fecha de cese» se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en «Fecha de Nombramiento» la del día de reanudación de dichos servicios.

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.